



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO SESION ORDINARIA N° 13 /
CONCEJO MUNICIPAL DOÑIHUE
CELEBRADA EL DIA 08 DE MAYO DE 2023

DOÑIHUE, 08 de mayo de 2023.-

La Secretaria Municipal Doña Sonia Soto Soto, certifica que en Sesión Ordinaria N° 13/2023, presidida por la Sra. Alcaldesa Doña Pabla Ponce Valle, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales, Don Iber Pérez Pérez, Don Fernando Zamorano Peralta, Doña Evelyn Díaz Uribe, Doña Macarena Fierro Contreras, Don Mario Pérez Pérez y Don Juan Pérez Riveros.

ACUERDO N° 47.- ./

Se aprueba de forma unánime:

LISTADO DE BENEFICIARIOS Programa Ayuda Municipal de Estudios Superiores 2023, de acuerdo con listado adjunto.



Sonia Soto Soto
SONIA SOTO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

SSS/hav.

Distribución:

- Alcaldía
- Sres. Concejales (as)
- Unidad Jurídica
- DAF
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal

**I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 919
DOÑIHUE,**

17 MAYO 2023

CONSIDERANDO:

1. Programa Ayuda Municipal Estudiantes de Educación Superior de la Municipalidad de Doñihue.
2. El presupuesto municipal vigente año 2023 para el área de Asistencia Social.
3. El Acuerdo de Concejo Municipal N°47 de fecha 08 de mayo 2023, donde aprueba listado de beneficiarios año 2023.
4. La Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del Estado.

VISTOS:


1. La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
2. La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. La visación del profesional competente del Departamento Social.

DECRETO:

1. Apruébese transferencia de fondos para el Programa Ayuda Municipal Estudiantes de Educación Superior por un monto total de \$39.150.000 (treinta y nueve millones ciento cincuenta mil pesos)
2. Impútese gasto al ítem de Asistencia Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


[Handwritten signature]
**SONIA SOTO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL**


[Handwritten signature]
**PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA**

[Handwritten signature]
PPV/SSS/TMR/hav

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Dideco
- Departamento Social.
- Archivo Oficina de Partes

RENOVANTES

Nombre beneficiado (a)	Detalle ayuda
MATIAS IGNACIO MIRANDA MOYA	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
MARIA ANTONIA DIAZ MORALES	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
DANIELA CONSTANZA OLAVE ACOSTA	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
PAULINA VALERIA OLGUIN GUZMAN	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
VALENTINA MARISOL IBARRA JARAMILLO	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
BENJAMIN CIFUENTES CUEVAS	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
RENATA LORENE ZUÑIGA NUÑEZ	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
ARNALDO ANTONIO GONZALEZ PEREZ	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
IAN NICOLAS SERRANO JIMENEZ	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
JAVIERA CAROLINA CORNEJO PONCE	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
KAREN YANARA AROS MUÑOZ	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
SEBASTIAN ANDRES CAMBPBELL RIVAS	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
KRISHNA ANTONELLA LORCA FLORES	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
MATEO BASTIAN MADRID MESA	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
LISSETT FRANCESCA CAMUS BARRERA	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
MAURICIO IGNACIO CABEZAS ALCAINO	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
JOSEFA ROSARIO ARRIAGADA RIVEROS	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
DUVAN ALONSO CERDA CABRERA	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
VALENTINA ANAIS MATAMOROS CORREA	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
ISAAC ESTEBAN PINTO ALARCON	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
MATIAS ANDRES ACEVEDO VARGAS	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
XIMENA CATALINA MARTINEZ MORENO	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
PATRICIO ESTEBAN VENEGAS VERA	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
GISSELLE NATALY MEDINA DROGUETT	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
JORGE MAURICIO PINO MORALES	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
JAVIERA KATALINA FIGUEROA GAETE	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
BASTIAN ANDRES BRAVO TOBAR	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
KARLA KATALINA CONCHA JORQUERA	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
BRIAN VICENTE MATAMOROS CORREA	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
VALENTINA ROSARIO MUÑOZ SOTO	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
SOFIA BELEN GOMEZ YTURREGUI	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
PATRICIA FERNANDA VEGA HONORATO	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
VALENTINA IGNACIA PEREZ OLGUIN	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
KAREN MAGDALENA OVALLE MEDINA	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
SOFIA ALEJANDRA FARFAN VASQUEZ	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-

JESUS IGNACIO VERGARA DIAZ	BECA MUNICIPAL - \$30.000.-
DANIELA ANTONIA GONZALEZ DUARTE	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-

POSTULANTES

Nombre beneficiado (a)	Detalle ayuda
CRISTOBAL IGNACIO OYARZUN ASPEE	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
DANIELA FERNANDA CARRASCO VEGA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
VICENTE IGNACIO HENRIQUEZ SOTO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
PILAR ANDREA CABEZAS ALCAINO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
JAVIERA ABIGAIL PINTO ALARCON	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
DANITZA GRACIELA DONOSO ORELLANA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
DANIEL ALEJANDRO DIAZ ALCAINO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
JOSE IGNACIO MORALES GUZMAN	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
BRITNEY ESTEFANIA MARTINEZ BAEZA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
CRISTOBAL EDUARDO JEREZ PINO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
LISSETTE ANAIS MORALES IBAÑEZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
LEONARDO ENRIQUE ARRIAGADA PARDO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
TOMAS BENJAMIN LIZANA VERGARA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
CATALINA ANDREA RIVERA GONZALEZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
RODRIGO JESUS NARANJO JAÑA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
YAISA MAITE NARANJO FERNANDEZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
CATALINA ANTONIA AGUILAR NAVARRO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
SOFIA ANTONIA VIDAL GONZALEZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
CRISTOBAL ANDRES MOENA OPAZO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
ASIBON SIBONEY HENRIQUEZ DROGUETT	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
MARCELO PABLO OYARCE COLINA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
THOMAS STEVEN RAMIREZ BRITO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
ANTONIA MARTINA CORNEJO ASPEE	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
NICOLAS ANDRES TRONCOSO MIRANDA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
CHRISTOPHER ANIBAL NUÑEZ PEREZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
ALONSO ESTEBAN AGUILERA MARTINEZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
SEBASTIAN ARIEL PASTEN NUÑEZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
SEBASTIAN NICOLAS GONZALEZ TOBAR	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
ANDRES ESTEBAN CONDE FIGUEROA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
MATIAS PABLO CARVAJAL RUMANTE	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
LETICIA ANTONIA MALDONADO VIAL	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
IVAN ARNALDO GALVEZ DIAZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-

TOMAS JESUS CAMUS ROJAS	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
CONSTANZA ALEXANDRA CELIS GONZALEZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
SOPHIA VALENTINA ARAVENA PINO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
ANTONIA ALEJANDRA AVALOS CABEZAS	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ENCARGADO SEDE MUNICIPAL LO MIRANDA

PROGRAMA AYUDA MUNICIPAL ESTUDIANTES
EDUCACION SUPERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

BENEFICIO:

- 1.- La Ilustre Municipalidad de Doñihue a contar del año 2003 ha creado un sistema de beca que beneficia a los alumnos egresados de Enseñanza Media o que se encuentren realizando estudios superiores, que presenten un buen rendimiento escolar y una situación económica deficitaria.
- 2.- La beca consiste en un aporte económico, el cual será entregado en forma directa al beneficiario, de acuerdo a la normativa municipal vigente.

FINANCIAMIENTO:

- 3.- El programa se financiará con recursos municipales, imputados al ítem de asistencia social, de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio y el número beneficiarios.
- 4.- El monto de la beca se cancelará en cuotas iguales de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

POSTULACION:

5.- La postulación a esta beca será a contar del 01 al 31 de Marzo del 2023, información que se recibirá, dado la contingencia Nacional en los siguientes correos electrónicos:

- Sede Lo Mirada: jhenriquez@mdonihue.cl
- Doñihue : ssoto@mdonihue.cl

Los postulantes que presenten documentación completa vía web, Serán contactados telefónicamente para completar formulario.

PROCESO DE SELECCION:

6.- La selección de postulantes será realizada por los Asistentes Sociales del municipio, mediante la revisión del cumplimiento de requisitos y la aplicación de una pauta de evaluación socio-económica.

7.- Una vez realizada la evaluación socioeconómica, se presentará al concejo municipal, para determinar el nº de becados y el monto de las becas, las que asignarán por estricto orden de puntaje.

8.- La beca tendrá una duración de un año y se deberá postular anualmente.

9.- Los beneficiarios deberán justificar la continuidad de sus estudios a través de la presentación de un certificado de alumno regular original en forma semestral (mes de agosto). La falta del documento significará la suspensión del pago y pasado el plazo máximo la pérdida del beneficio.

10.- Los alumnos que son beneficiados con la Beca Presidente de la República y Beca Indígena no podrán postular a la Beca Municipal.

11.- En caso de producirse una vacante, esta será llenada con el alumno que tenga el primer lugar en la lista de espera y el monto será el que corresponda.

12.- Será obligación de los alumnos que suspendan sus estudios dar aviso en forma oportuna, el no cumplimiento faculta al municipio para realizar las gestiones legales que permitan la restitución de los fondos.

13.- Transcríbase el presente Reglamento para su difusión.

14.- El presente Reglamento está aprobado por acuerdo N° 28 del Concejo Municipal de fecha 09 de marzo del 2022.

REQUISITOS DE POSTULACION:

Podrán postular al beneficio los alumnos matriculados en enseñanza superior que cumplan con los siguientes requisitos

- Egresados de 4° año de Enseñanza Media año 2021 o 2022 matriculados.
- Estudiantes de educación superior matriculados.
- Los postulantes deberán acreditar un promedio de notas igual o superior a 6.0 para egresados de 4° medio y 5.0 para quienes cursan estudios superiores. Los alumnos egresados del Liceo Claudio Arrau se les exigirá un promedio de 5.5.
- Se deberá acreditar domicilio en la comuna, lo cual se acreditará con el Registro Social de Hogares y con un porcentaje hasta el 70%. La verificación de domicilio podrá ser realizada por otros medios que los profesionales estimen necesario.
- Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio, según se estipula para otorgar la beca.
- Los postulantes que perciban un ingreso mensual, no podrán postular a esta beca.

15.- La beca caducará si el alumno cambia de carrera durante el año calendario. El beneficio se otorgará por una sola carrera universitaria o técnica.

- 16.- Los alumnos beneficiarios de la Beca deberán anualmente renovar, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente reglamento. No pudiendo reprobado más de una asignatura en el año anterior.
- 17.- Los hijos de padres separados deben presentar documento que acredite pensión de alimentos, si corresponde.
- 18.- La falta de cualquier documento exigido, al comprobarse que la situación informada o los documentos presentados no son fidedignos, será causal para eliminar a un postulante del proceso de selección.
- 19.- En caso que se descubra que la información entregada no corresponde a la realidad, serán sancionados con la pérdida de la beca y cualquier beneficio otorgado por esta municipalidad.
En caso que esto constituya delito, la municipalidad hará el denuncia a los tribunales competentes.
- 20.- Podrán postular los hijos de los funcionarios municipales (municipal, educación, salud), quienes serán evaluados de acuerdo a los requisitos que el reglamento establece.
- 21.- El beneficio se extenderá hasta la práctica profesional, siempre que no sea remunerada.

DOCUMENTACION EXIGIDA:

Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación al momento de postular:

- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Fotocopia de Cédula de identidad de los integrantes del grupo familiar.
- Fotocopia de Cuenta Rut o libreta de ahorro del Banco Estado.
- Certificado de Notas del período académico original.
- Comprobante de matrícula año 2023, o si cuenta con beneficio de gratuidad, certificado de alumno regular año 2023.
- Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar. (ej. liquidaciones de sueldo, colillas de pensión, pensión de alimentos si corresponde, etc.).

- Documentación anexa solicitada por el Profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificados médicos, comprobante de arriendo, allegado, usufructuario, etc.)
- Certificado de alumno regular de hermanos que estudien.
- Registro Social de Hogares hasta el 70% y en la comuna de Doñihue. La verificación de domicilio podrá ser realizada por otros medios que los profesionales estimen necesario.

(al momento de postular se solicitará enviar documentación completa en formato pdf y número telefónico del postulante)

Correo electrónico Sede Lo Miranda: jhenriquez@mdonihue.cl
Doñihue: ssoto@mdonihue.cl

Doñihue, Febrero 2023.-